



Fausto Zamorano Esparza

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y A DIVERSOS ÓRGANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DENTRO DE SUS FACULTADES Y UNA VEZ INTEGRADOS LOS ÓRGANOS DE DICTAMINACIÓN PARA LOS PROYECTOS REGISTRADOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023-2024, SE EVALÚE CON ESTRICTO APEGO A LA LEY, LA VIABILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE CADA PROYECTO DE MANERA EFICAZ.

La que suscribe, Diputada **XÓCHITL BRAVO ESPINOSA**, Vicecoordinadora de la Asociación Parlamentaria Mujeres Demócratas, II Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado A numeral 1, y Apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4 fracción XXXVIII 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículos 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100, 101, 123, 173 fracción II, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México someto a consideración el presente punto de acuerdo al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 26 apartado B, señala la obligación que tienen las autoridades de la Ciudad para garantizar la democracia participativa, y que la ley establecerá los porcentajes y



procedimientos para la determinación, organización, desarrollo, ejercicio, seguimiento y control del presupuesto participativo.

El artículo 116, de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, establece al Presupuesto Participativo como el instrumento mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad de México. Lo anterior, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios; equipamiento e infraestructura urbana y, en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales

Por otro lado el artículo 126 de la Ley de Participación Ciudadana mandata lo siguiente:

“Artículo 126. Para efectos de determinar la factibilidad de los proyectos de presupuesto participativo, las Alcaldías deberán de crear un Órgano Dictaminador integrado por las siguientes personas, todas con voz y voto:

a) Cinco especialistas con experiencia comprobable en las materias relacionadas con los proyectos a dictaminar, provenientes de instituciones académicas, que serán propuestos por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

El Órgano Electoral realizará el procedimiento para seleccionar a las personas especialistas mediante insaculación en su plataforma, mismas que estarán en cada uno de los Órganos Dictaminadores.



b) La persona Concejal que presida la Comisión de Participación Ciudadana, o en caso de no existir dicha Comisión, será la o el concejal que el propio Concejo determine;

c) Dos personas de mando superior administrativo de la Alcaldía, afín a la naturaleza de proyectos presentados;

d) La persona titular del área de Participación Ciudadana de la Alcaldía, quien será la que convoque y presida las Sesiones.

Desde el momento de la instalación del Órgano Dictaminador, con voz y sin voto:

a) Un Contralor o Contralora Ciudadana, designado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México;

b) La persona contralora de la Alcaldía.

Las sesiones de dictaminación de los proyectos de presupuesto participativo a cargo de este órgano serán de carácter público, permitiendo que en ellas participe una persona, con voz y sin voto, representante de la Comisión de Participación Comunitaria correspondiente, y la persona proponente, a efecto de que ésta pueda ejercer su derecho de exposición del proyecto a dictaminar, esta persona podrá participar únicamente durante la evaluación del proyecto respectivo.

Las personas integrantes del Órgano Dictaminador están obligados a realizar un estudio de viabilidad y factibilidad del proyecto o proyectos de acuerdo con las necesidades o problemas a resolver; su costo, tiempo de ejecución y la posible afectación temporal que de él se desprenda, en concordancia con el Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México, los Programas de Gobierno de las Alcaldías y los Programas

Parciales de las unidades territoriales, pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes y los principios y objetivos sociales establecidos en esta Ley.

Asimismo, verificará que los proyectos sobre presupuesto participativo no afecten suelos de conservación, áreas comunitarias de conservación ecológica, áreas naturales protegidas, áreas de valor natural y ambiental, áreas declaradas como patrimonio cultural, lo anterior de conformidad con lo establecido en la normatividad en materia de Ordenamiento Territorial, la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México, los Programas de Ordenamiento Territorial de las Alcaldías, los Programas Parciales, y demás legislación aplicable. Deberá ser verificable con el catastro que para tal efecto publique el Gobierno de la Ciudad.

Al finalizar su estudio y análisis, deberá remitir un dictamen debidamente fundado y motivado en el que se exprese clara y puntualmente la factibilidad y viabilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera, así como el impacto de beneficio comunitario y público. Dichos dictámenes serán publicados al día hábil siguiente de su emisión, a través de los estrados de las Direcciones Distritales y en la Plataforma del Instituto.”

Que en fecha 15 de enero de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, aprobó el acuerdo IECM/ACU-CG-007/2023, mediante el cual se aprueba la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.



Que la BASE TERCERA de la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, establece que con la finalidad de determinar la factibilidad de los proyectos presentados para la Consulta, cada Alcaldía integrará un Órgano Dictaminador.

Asi mismo la BASE TERCERA establece que del 7 al 09 de febrero de 2023 se llevará a cabo la instalación de los 16 Órganos Dictaminadores y que del 11 de febrero al 12 de marzo de 2023 se realizará la dictaminación de los proyectos.

PROBLEMÁTICA

Que durante los ejercicios de presupuesto participativo correspondiente a los años 2020, 2021 y 2022 se presentaron múltiples problemáticas en diversas demarcaciones territoriales, debido a la incorrecta determinación de proyectos por parte de los órganos dictaminadores, lo cual generó que durante la ejecución de los proyectos, muchos de ellos tuvieran que ser dados de baja, por la inviabilidad en materia de territorialidad.

Es por ello que resulta necesario que las personas de mando superior administrativo de la Alcaldía que formen parte del órgano dictaminador, cuenten



con la capacidad de acordar y tomar decisiones, además de poseer vocación y experiencia dentro del marco de participación ciudadana, específicamente en materia de presupuesto participativo, así mismo resulta esencial que dichas personas cuenten con los conocimientos necesarios en materia de territorialidad, ya que esto beneficiara para tener una mejor interpretación y comprensión de los proyectos presentados en un marco de dimensión espacial, lo cual podría evitar complicaciones al momento de la ejecución de los proyectos ganadores.

De igual manera, resulta necesario que las personas integrantes de las Alcaldías que formen parte del órgano dictaminador sean personas con las actitudes y conocimientos necesarios para realizar una dictaminación eficaz y eficiente de acuerdo con las necesidades de la demarcación territorial.

Es necesario que el Órgano Dictaminador evalúe la viabilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera de cada proyecto, así como el impacto de beneficio comunitario y público, a través de una valoración física, mediante un recorrido con la persona proponente y los vecinos de la Unidad Territorial a al que corresponda, con la finalidad de evitar que al momento de la ejecución de los proyectos no se puedan ejecutar por alguna complicación de carácter territorial, jurídica o ambiental.

Por otro lado, la suscrita considera que los ejercicios de Presupuesto Participativo, han sufrido por la falta de transparencia y de información por parte de las Alcaldías, ya que no entregan la información necesaria a las personas proponentes de los proyectos, negándoles el derecho de conocer los alcances de su proyecto.



Es por lo anterior que la viabilidad o inviabilidad de los proyectos que se dictaminen para el presupuesto participativo 2022-202, se debe realizar de una manera transparente, otorgando credibilidad y confiabilidad a la ciudadanía.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A EFECTUAR DE MANERA EFICAZ EL PROCESO DE DICTAMINACIÓN DE LOS PROYECTOS PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023-2024, CON LA FINALIDAD DE EVITAR COMPLICACIONES DE CARÁCTER TERRITORIAL, TÉCNICA, JURÍDICA O AMBIENTAL EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS GANADORES.

SEGUNDO. SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A SALVAGUARDAR EL DERECHO DE LAS PERSONAS PROponentes, PARA QUE ÉSTAS PUEDAN EJERCER SU DERECHO DE EXPOSICIÓN DEL PROYECTO A DICTAMINAR, DURANTE LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO RESPECTIVO. EN ADICIÓN, PARA QUE ASEGUREN UN EJERCICIO DE MÁXIMA TRANSPARENCIA DE LOS DICTÁMENES PARA LOS PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023-2024, OTORGANDO A LAS PERSONAS PROMOVENTES TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA DICTAMINACIÓN DE SU PROYECTO.

TERCERO. SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍAS CIUDADANAS A VIGILAR Y SUPERVISAR LA CORRECTA DETERMINACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



EN LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y PARA QUE DE ACUERDO A SUS FACULTADES LAS PERSONAS QUE CONFORMAN LA RED DE CONTRALORÍAS CIUDADANAS ACOMPAÑEN Y VELEN POR LOS DERECHOS DE LAS VECINAS Y VECINOS EN LOS PROCESOS DE DICTAMINACIÓN, CON LA FINALIDAD DE EVITAR COMPLICACIONES DE CARÁCTER TERRITORIAL, TÉCNICA, JURÍDICA O AMBIENTAL EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS GANADORES.

CUARTO. SE EXHORTA AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REMITIR A CADA UNA DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS ANEXOS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS REGISTRADOS POR LOS PROMOVENTES, Y A LAS SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL ÓRGANO DICTAMINADOR EN SU CONJUNTO PARA QUE ESTOS SEAN CONSIDERADOS AL MOMENTO DE LA DICTAMINACIÓN.

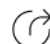



Dado en la Ciudad de México, el día 02 del mes de febrero de dos mil veintitrés.

Xóchitl Bravo Espinosa

DIP. XÓCHITL BRAVO ESPINOSA
Integrante de la Asociación Parlamentaria
Mujeres Demócratas

Título	PPA DICTAMINACIÓN ALCALDIAS
Nombre de archivo	PPA DICTAMINACIÓN ALCALDIA..docx.pdf
Identificación del documento	29c9bedd88d0d11bf03fa32d4766bb0eeac0911c
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	31 / 01 / 2023 22:38:41 UTC	Enviado para su firma a Xóchitl Bravo Espinosa (xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx) por xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx IP: 189.240.246.59
 VISUALIZADO	31 / 01 / 2023 22:38:48 UTC	Visualizado por Xóchitl Bravo Espinosa (xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 FIRMADO	31 / 01 / 2023 22:39:04 UTC	Firmado por Xóchitl Bravo Espinosa (xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 COMPLETADO	31 / 01 / 2023 22:39:04 UTC	El documento se ha completado.

Título	Inscripción asuntos OD 02 de febrero del 2023
Nombre de archivo	OFICIO PARA...E 2023.docx and 3 others
Id. del documento	3687a0b48b9d87abf64bd130457c6bac427fd33f
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firma pendiente

Historial del documento



31 / 01 / 2023
22:51:34 UTC

Enviado para firmar a Mesa Directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) and Servicios Parlamentarios (codeserparlamen.congresocdmx@gmail.com) por elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx.
IP: 187.168.55.73



31 / 01 / 2023
22:54:34 UTC

Visto por Mesa Directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.240.246.59



31 / 01 / 2023
22:55:13 UTC

Firmado por Mesa Directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.240.246.59



INCOMPLETO

31 / 01 / 2023
22:55:13 UTC

No todos los firmantes firmaron este documento.